



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Proceso	Verbal (Restitución de Tenencia)
Radicado	05001 31 03 009- 2019-00191 -00
Demandante	Financiera Dann Regional Compañía de Financiamiento
Demandado	CM Excavaciones S.A.S.
Asunto	Termina proceso por trámite de reorganización

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La **Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Medellín**¹ informó a este Despacho que el acuerdo de reorganización empresarial se aprobó en Auto dictado en audiencia del 2 de febrero de 2021 y que actualmente se encuentra en ejecución.

Ahora, el presente proceso se encontraba suspendido durante el trámite de negociación, en razón del numeral 2° del párrafo primero, artículo 8° del Decreto 560 de 2020², sin embargo, atendiendo a que la negociación terminó con la aprobación del acuerdo el cual se está ejecutando y, que la vigencia de dicho decreto era hasta el 31 de enero de 2022, es necesario dar aplicación a lo establecido por el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006³. Por consiguiente, con la existencia del proceso de reorganización **no podrá continuarse con el trámite nuestro** y, en consecuencia, se ha de ordenar la **terminación anormal** de ésta demanda de restitución de bien en tenencia, por cuotas en mora⁴.

De advertir, que no hay cautelas y depósitos judiciales que se deban levantar.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

¹ Archivos digitales Nos. 10 y 11

² "**PARÁGRAFO 1. Durante el término de negociación, se producirán los siguientes efectos: (...)**
"2. Se suspenderán los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías en contra del deudor." (Negrillas propias)

³ "**A partir de la apertura del proceso de reorganización no podrán iniciarse o continuarse procesos de restitución de tenencia sobre bienes muebles o inmuebles con los que el deudor desarrolle su objeto social, siempre que la causal invocada fuere la mora en el pago de cánones, precios, rentas o cualquier otra contraprestación correspondiente a contratos de arrendamiento o de leasing."** (Negrillas propias)

⁴ Concepto 220-098444 de la Superintendencia de Sociedades, en el mismo sentido, STC5871-2019, Radicación N° 08001-22-13-000-2019-00086-01. M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00aceca11e785d088a9a72973055c895ffd1f42639e43d3999ad8437359504f8**

Documento generado en 16/02/2023 04:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>